

SEGUNDO.- Los Letrados de las Acusaciones Populares se adhirieron a las expresadas conclusiones definitivas del Fiscal.

TERCERO.- La Defensa del acusado mostró su conformidad con la acusación formulada por el Ministerio Fiscal y por las demás Acusaciones; conformidad que fue ratificada por el acusado.

CUARTO.- En atención a lo anterior se dictó sentencia "in voce", según consta documentado en el acta extendida por el Secretario del Juzgado, y conocida por las partes manifestaron su intención de no recurrirla, por lo que en ese mismo acto fue declarada firme.

HECHOS PROBADOS

Se declara probado, por conformidad de las partes en el trámite del juicio oral, que el acusado [REDACTED], nacido el año [REDACTED] y sin antecedentes penales, la tarde del día 30 de diciembre de 2012, cuando se encontraba en la cuadra del Hipódromo de Manacor, enfadado por una mala carrera del caballo Sorky das Pont, propiedad del acusado y de [REDACTED], cogió un palo de madera y le golpeó en repetidas ocasiones en la zona de la cabeza hasta ocasionar su muerte.

[REDACTED] ha renunciado a cualquier indemnización que pudiera corresponderle.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Habida cuenta de la conformidad del acusado y de su Defensa, con la acusación en definitiva sostenida por el Ministerio Fiscal y por las demás Acusaciones, y que las penas solicitadas no exceden de seis años, procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 787.1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dictar sentencia de estricta conformidad con la aceptada por las partes, por entender que la calificación aceptada es correcta y que la penalidad resulta procedente según esa calificación.

VISTOS los artículos citados y demás de aplicación del Código Penal y de la legislación orgánica y procesal.

FALLO

Que, por conformidad de las partes, debo **CONDENAR Y CONDENO** al acusado [REDACTED], como autor penalmente responsable de un delito de maltrato animal con resultado de muerte precedentemente definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de **OCHO MESES** de **PRISION**, con la accesoria legal de inhabilitación especial para el



derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a la de TRES AÑOS de INHABILITACION ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DE PROFESION, OFICIO O COMERCIO QUE TENGA RELACION CON ANIMALES; y al pago de las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia y al Registro de Naturaleza del condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva y firme, juzgando en esta instancia, y de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.